

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No.110013105032-2023-00184-00. A los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), pasan al despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que la incidentada **NUEVA EPS** allega respuesta del requerimiento del 14 de agosto del presente año. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la incidentada ha dado respuesta a los requerimientos conforme a los archivos digitales No. 09, 13 y 17 del expediente digital, sin acreditar el cumplimiento de la sentenciada fecha 16 de junio de 2023, se continúa con su trámite siguiendo lo reglado por el artículo 129 del C.G.P. Por lo anterior, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor **JEYSSON EMILIO CIFUENTES GUZMÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 93.401.903 y T.P. No. 215.218 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del incidentado **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, en calidad de **GERENTE REGIONAL** de **NUEVA EPS S.A.**, conforme con el poder visto a folio 4 del archivo 19 del expediente digital.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO al Doctor **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, en calidad de **GERENTE REGIONAL** de **NUEVA EPS S.A.**, del auto admisorio del presente incidente proferido el once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: DECRETAR COMO PRUEBAS las siguientes:

Por la parte incidentante

- Escrito de incidente de desacato archivo digital No. 08.
- Fallo de tutela de primera instancia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), visible en el archivo digital No 06.

Por parte de la incidentada

- Contestación de la admisión y requerimientos de los incidentes visibles en archivos Nos. 12, 16 y 19 del expediente digital.

CUARTO: REQUERIR al incidentado **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, en calidad de **GERENTE REGIONAL** de **NUEVA EPS S.A.**, a efectos de que allegue el concepto del Área Técnica relacionado con el cumplimiento de

la sentencia de tutela de fecha 16 de junio de dos mil veintitrés, para lo cual se le concede un término de dos (02) días.

QUINTO: EJECUTORIADO el presente proveído y vencido el término concedido para allegar la respuesta al requerimiento ordenado, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.